



La Intend. a } se sirvo un oficio al Sr. Intendente de Rentas de la
 sobre el estable } Provincia fha. cuatro a los concurrentes, transcribiendo
 vint. a dros } otro a la direccion grab. de Contribuciones indirectas
 de puercas. } y, proponiendo el establecimiento de diez de puercas
 en esta Ciudad por considerarlo mas a proposito
 para la Cobranza de Contribuciones indirectas; y exi-
 giendo en su consecuencia que esta Municipalidad
 manifieste si dicha medida, la considera oportuna;
 y la Ciudad Alord: se conteste a su oficio. Que
 este Ayuntamiento en union de varios sujetos mayores
 contribuyentes, y de los Sres. Compositos a la Comision
 que paso a la Capital ha hecho entrega a los
 Naciones y demas documto que pidió en circular
 de veinte y nueve de Julio ultimo; han confere-
 ciado detenidamente sobre punto tan delicado, y
 unanimemente han convenido, en que el medio
 mas equitativo y convido para la cobranza de la
 citada Contribucion es el establecimto de los diez
 de puercas sobre los artículos gravados por la
 nueva Ley y claus quinta de los Decretos, cuya
 recaudacion debera hacerse para Hacienda Nacional.
 Circundando por este medio los incombentos que
 pudieran presentarse para hacer un ajuste
 equitativo y conforme con los comunos de esta
 Poblacion

Demetrio Perez } se sirvo un memorial a Demetrio Perez, dirigi-
 sobre rebaja de } do al Sr. Intend. de Rentas de la Provincia
 Cantidad en que } y que su tnia. Remite a informe de esta Muni-
 fue rematado en } cipalidad en que manifiesta no seale posible
 su favor llexn } pagar la suma de cuatromil cuatrocientos
 donillo del } Campillo

